



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

15685 XANCEDA C.I.F.: P-1504800 B Telf. (981) 68 70 01 - Fax 68 70 69

ACTA DA SESIÓN ORDINARIA DO PLENO DO CONCELLO DE MESÍA CELEBRADA O DÍA 1 DE DECEMBRO DE 2023

ALCALDE

D. Mariano Iglesias Castro.

CONCELLEIROS/AS:

PSdeG-PSOE:

D^a Pilar Sánchez Ulloa.

D. Gervasio Sánchez Barreiro.

D. José Pardo Álvarez.

D. José Manuel Blanco López.

D. Manuel Méndez Remeseiro.

D. José Eliseo Bello Vázquez.

PP:

D. José Alfonso Carro Rioboo.

D. Jesús Mosquera Manteiga.

BNG:

D^a Beatriz Louro López.

Non asiste e se escusa:

PSdeG-PSOE:

D^a María Amparo García Pernas.

SECRETARIO - INTERVENTOR :

D. Eladio Bendaña Pardo.

En Mesía, a 1 de decembro de 2023, sendo as trece horas e trinta minutos, na Casa do Concello, logo da convocatoria para o efecto, reuníronse, en primeira e pública convocatoria, os señores concelleiros que se relacionan na marxe, co obxecto de celebrar sesión ordinaria do Pleno.

A tódolos asistentes entregóuselles copia da Orde do Día, cos asuntos para tratar, poñéndose á súa disposición o expediente da sesión e cumprindo os trámites esixidos pola normativa vixente. Estando presente o quórum necesario, polo Sr. Alcalde declárase validamente constituída a sesión. Pásase a continuación a tratalos seguintes asuntos incluídos na Orde do Día:

1. APROBACIÓN DA ACTA CORRESPONDENTE Á SESIÓN CELEBRADA O DÍA 6 DE OUTUBRO DO ANO 2023.

Abre a sesión o Sr. Alcalde preguntando se por parte dos concelleiros se quere formular algunha observación ao borrador da acta correspondente á sesión sinalada no epígrafe.



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

15685 XANCEDA C.I.F.: P-1504800 B Telf. (981) 68 70 01 - Fax 68 70 69

Non habendo pronunciamentos ó respecto, sometese a votación a aprobación da mesma, adoptándose o acordo por unanimidade dos membros presentes.

2. APROBACIÓN POLÍTICA DE SEGURIDADE DA INFORMACIÓN DO CONCELLO DE MESÍA.

O Sr. Alcalde da conta da proposta, da que o seu teor literal di:

“PROPOSTA AO PLENO

A requerimento da Oficina Técnica de Ciberseguridade Provincial, e no marco da necesaria adecuación ao Esquema Nacional de Seguridade (ENS), propónse ao concello Pleno a adopción do seguinte acordo:

ÚNICO: Aprobar a POLÍTICA DE SEGURIDADE DA INFORMACIÓN DO CONCELLO DE MESÍA nos seguintes termos:

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MESÍA

ÍNDICE

- 1. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR**
- 2. INTRODUCCIÓN**
- 3. MISIÓN DE AYUNTAMIENTO DE MESÍA**
- 4. ALCANCE**
- 5. MARCO NORMATIVO**
- 6. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD**
- 7. MODELO DE GOBERNANZA**
 - 7.1 Responsabilidades asociadas al Esquema Nacional de Seguridad**
 - 7.2 Funciones del Comité de Seguridad de la Información**
 - 7.3 Procedimientos de designación**
 - 7.4 Resolución de conflictos**
- 8. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**
- 9. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**
- 10. TERCERAS PARTES**

1. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Texto aprobado el día 1 de diciembre de 2023 por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mesía.



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

15685 XANCEDA C.I.F.: P-1504800 B Telf. (981) 68 70 01 - Fax 68 70 69

Esta "Política de Seguridad de la Información", en adelante Política, será efectiva desde dicha fecha y hasta que sea reemplazada por una nueva Política.

2. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Mesía depende de los sistemas TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones) para alcanzar sus objetivos, ejercer sus competencias y prestar los servicios que tiene atribuidos. Estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o los servicios prestados.

El objetivo de la seguridad de la información es garantizar la confidencialidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.

Los sistemas TIC deben estar protegidos contra amenazas de rápida evolución con potencial para incidir en la confidencialidad, integridad, disponibilidad, uso previsto y valor de la información y los servicios. Para defenderse de estas amenazas, se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno para garantizar la prestación continua de los servicios. Esto implica que los departamentos deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizarla continuidad de los servicios prestados.

Los diferentes departamentos deben cerciorarse de que la seguridad TIC es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación. Los requisitos de seguridad y la valoración de su coste, deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas, y en pliegos de licitación para proyectos de TIC.

3. MISIÓN DE AYUNTAMIENTO DE MESÍA

El Ayuntamiento de Mesía, para la gestión de sus intereses y de las funciones y competencias que tiene atribuidas en diferentes normas o convenios, promueve actividades y presta servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población. Para ello pone a disposición de esta la realización de trámites online con el objetivo de impulsar la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos, la mejora en la prestación de los servicios y la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos estableciendo, de este modo, nuevas vías de participación que garanticen el desarrollo de la democracia participativa y la mejora de la eficacia y eficiencia de la acción pública.



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

15685 XANCEDA C.I.F.: P-1504800 B Telf. (981) 68 70 01 - Fax 68 70 69

Se desea potenciar por otro lado el uso de las nuevas tecnologías en el Ayuntamiento y en la propia ciudadanía. Los principales objetivos que se persiguen entre otros son: fomentar la relación electrónica de la ciudadanía con el Ayuntamiento, crear la confianza necesaria entre ciudadano y Ayuntamiento en esta relación.

4.ALCANCE

Esta Política se aplicará a los sistemas de información del Ayuntamiento de Mesía, que están relacionados con el ejercicio de derechos por medios electrónicos, con el cumplimiento de deberes por medios electrónicos o con el acceso a la información o al procedimiento administrativo y que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

5.MARCO NORMATIVO

La base normativa que afecta al desarrollo de las actividades y competencias del Ayuntamiento de Mesía, en lo que a administración electrónica se refiere, y que implica la implantación de forma explícita de medidas de seguridad en los sistemas de información, está constituida por la siguiente legislación:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.
- Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Informe del Estado de la Seguridad.
- Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Auditoría de la Seguridad de los Sistemas de Información.
- Resolución de 13 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Notificación de Incidentes de Seguridad.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

15685 XANCEDA C.I.F.: P-1504800 B Telf. (981) 68 70 01 - Fax 68 70 69

lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD).

- *Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional.*
- *Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.*
- *El Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 (enlace a <https://www.boe.es/doue/2014/257/L00073-00114.pdf>), relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza en las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE (reglamento eIDAS).*
- *Real Decreto 1308/1992, de 23 de octubre, por el que se declara al Laboratorio del Real Instituto y Observatorio de la Armada, como Laboratorio depositario del patrón nacional de Tiempo y Laboratorio asociado al Centro Español de Metrología.*
- *Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.*
- *Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.*
- *Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico*
- *Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula el documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.*
- *Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones.*
- *Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la sociedad de la Información.*
- *Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.*
- *Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, para el ámbito del sector público estatal.*
- *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
- *Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del Registro electrónico de facturas en el sector público.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la ley 11/1999, de 21 de abril.*



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

15685 XANCEDA C.I.F.: P-1504800 B Telf. (981) 68 70 01 - Fax 68 70 69

- *Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (archivo).*
- *Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.*
- *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (Vigente en los apartados señalados en la Disposición Derogatoria Única de la Ley 11/2022, de 28 de junio).*
- *Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.*
- *Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones (según plazos entrada en vigor de Disposición de esta Ley).*
- *Política de firma electrónica del Ayuntamiento de Mesía.*
- *Reglamento por el que se establece la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mesía.*

También forman parte del marco normativo las restantes normas aplicables a la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Mesía, derivadas de las anteriores y publicadas en las sedes electrónicas comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la presente Política, entre otras.

El mantenimiento del marco normativo será responsabilidad del Ayuntamiento de Mesía, y se mantendrá en un Anexo a este documento. Incluido las instrucciones técnicas de seguridad de obligado cumplimiento, publicadas mediante resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a propuesta del Comité Sectorial de Administración Electrónica y a iniciativa del Centro Criptológico Nacional (CCN) tal y como se establece en el Real Decreto.

Así mismo, el Ayuntamiento de Mesía, también será responsable de identificar las guías de seguridad del CCN, referenciadas en el mencionado artículo, que serán de aplicación para mejorar el cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

6.CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD

El Ayuntamiento de Mesía, para lograr el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, que recoge los principios básicos y de los requisitos mínimos, ha implementado diversas medidas de seguridad proporcionales a la naturaleza



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

15685 XANCEDA C.I.F.: P-1504800 B Telf. (981) 68 70 01 - Fax 68 70 69

de la información y los servicios a proteger y teniendo en cuenta la categoría de los sistemas afectados.

La seguridad como un proceso integral y mínimo privilegio

La seguridad se entiende como un proceso integral constituido por todos los elementos técnicos, humanos, materiales, jurídicos y organizativos, relacionados con el sistema. La aplicación del Esquema Nacional de Seguridad al Ayuntamiento de Mesía, estará presidida por este principio, que excluye cualquier actuación puntual o tratamiento coyuntural.

Se prestará la máxima atención a la concienciación de las personas que intervienen en el proceso y a sus responsables jerárquicos, para evitar que, la ignorancia, la falta de organización y coordinación, o de instrucciones inadecuadas, constituyan fuentes de riesgo para la seguridad.

Los sistemas de información deben diseñarse y configurarse otorgando los mínimos privilegios necesarios para su correcto desempeño, lo que implica incorporar los siguientes aspectos:

- a) El sistema proporcionará la funcionalidad imprescindible para que la organización alcance sus objetivos competenciales o contractuales.
- b) Las funciones de operación, administración y registro de actividad serán las mínimas necesarias, y se asegurará que sólo son desarrolladas por las personas autorizadas, desde emplazamientos o equipos asimismo autorizados; pudiendo exigirse, en su caso, restricciones de horario y puntos de acceso facultados.
- c) En un sistema de explotación se eliminarán o desactivarán, mediante el control de la configuración, las funciones que sean innecesarias o inadecuadas al fin que se persigue. El uso ordinario del sistema ha de ser sencillo y seguro, de forma que una utilización insegura requiera de un acto consciente por parte del usuario.
- d) Se aplicarán guías de configuración de seguridad para las diferentes tecnologías, adaptadas a la categorización del sistema, al efecto de eliminar o desactivar las funciones que sean innecesarias o inadecuadas.

Vigilancia continua, reevaluación periódica e Integridad, actualización del sistema y mejora continua del proceso de seguridad

La vigilancia continua por parte del Ayuntamiento de Mesía permitirá la detección de actividades o comportamientos anómalos y su oportuna respuesta.

La evaluación permanente del estado de la seguridad de los activos permitirá medir su evolución, detectando vulnerabilidades e identificando deficiencias de configuración.

Las medidas de seguridad se reevaluarán y actualizarán periódicamente, adecuando su eficacia a la evolución de los riesgos y los sistemas de protección, pudiendo llegar a un replanteamiento de la seguridad, si fuese necesario.



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

15685 XANCEDA C.I.F.: P-1504800 B Telf. (981) 68 70 01 - Fax 68 70 69

La inclusión de cualquier elemento físico o lógico en el catálogo actualizado de activos del sistema, o su modificación, requerirá autorización formal previa.

La evaluación y monitorización permanentes permitirán adecuar el estado de seguridad de los sistemas atendiendo a las deficiencias de configuración, las vulnerabilidades identificadas y las actualizaciones que les afecten, así como la detección temprana de cualquier incidente que tenga lugar sobre los mismos.

El proceso integral de seguridad implantado deberá ser actualizado y mejorado de forma continua. Para ello, se aplicarán los criterios y métodos reconocidos en la práctica nacional e internacional relativos a la gestión de la seguridad de las tecnologías de la información

Gestión de personal y profesionalidad

Todo el personal, propio o ajeno relacionado con los sistemas de información del Ayuntamiento de Mesía, dentro del ámbito del ENS, serán formados e informados de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad. Su actuación será supervisada para verificar que se siguen los procedimientos establecidos.

El significado y alcance del uso seguro del sistema se concretará y plasmará en unas normas de seguridad que serán aprobadas por la dirección o el órgano superior correspondiente. De igual modo, se determinarán los requisitos de formación y experiencia necesaria del personal para el desarrollo de su puesto de trabajo.

La seguridad de los sistemas de información estará atendida y será revisada y auditada por personal cualificado, dedicado e instruido en todas las fases de su ciclo de vida: planificación, diseño, adquisición, construcción, despliegue, explotación, mantenimiento, gestión de incidencias y desmantelamiento.

De manera objetiva y no discriminatoria se exigirá que las organizaciones que nos proporcionan servicios cuenten con profesionales cualificados y con unos niveles idóneos de gestión y madurez de los servicios prestados.

Gestión de la seguridad basada en los riesgos, análisis y gestión de riesgos

El análisis y la gestión de los riesgos será parte esencial del proceso de seguridad y será una actividad continua y permanentemente actualizada.

La gestión de los riesgos permitirá el mantenimiento de un entorno controlado, minimizando los riesgos a niveles aceptables. La reducción a estos niveles se realizará mediante una apropiada aplicación de medidas de seguridad, de manera equilibrada y proporcionada a la naturaleza de la información tratada, de los servicios a prestar y de los riesgos a los que estén expuestos.

Esta gestión se realizará por medio del análisis y tratamiento de los riesgos a los que está expuesto el sistema. Sin perjuicio de lo dispuesto en el anexo II, se empleará alguna metodología reconocida internacionalmente. Las medidas adoptadas para mitigar o suprimir los riesgos deberán estar justificadas y, en todo caso, existirá una proporcionalidad entre ellas y los riesgos.



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

15685 XANCEDA C.I.F.: P-1504800 B Telf. (981) 68 70 01 - Fax 68 70 69

Incidentes de seguridad, prevención, detección, reacción y recuperación

El Ayuntamiento de Mesía, dispone de procedimientos de gestión de incidentes de seguridad acuerdo con lo previsto en el artículo 33, la Instrucción Técnica de Seguridad correspondiente, y de mecanismos de detección, criterios de clasificación, procedimientos de análisis y resolución, así como de los cauces de comunicación a las partes interesadas.

La seguridad del sistema contemplará las acciones relativas a los aspectos de prevención, detección y respuesta, al objeto de minimizar sus vulnerabilidades y lograr que las amenazas sobre el mismo no se materialicen o que, en el caso de hacerlo, no afecten gravemente a la información que maneja o a los servicios que presta.

Las medidas de prevención podrán incorporar componentes orientados a la disuasión o a la reducción de la superficie de exposición, deben eliminar o reducir la posibilidad de que las amenazas lleguen a materializarse.

Las medidas de detección irán dirigidas a descubrir la presencia de un ciberincidente.

Las medidas de respuesta se gestionarán en tiempo oportuno, estarán orientadas a la restauración de la información y los servicios que pudieran haberse visto afectados por un incidente de seguridad.

El sistema de información garantizará la conservación de los datos e información en soporte electrónico.

De igual modo, el sistema mantendrá disponibles los servicios durante todo el ciclo vital de la información digital, a través de una concepción y procedimientos que sean la base para la preservación del patrimonio digital.

Existencia de líneas de defensa y prevención ante otros sistemas de información interconectados

El Ayuntamiento de Mesía, ha implementado una estrategia de protección del sistema de información constituida por múltiples capas de seguridad, constituidas por medidas organizativas, físicas y lógicas, de tal forma que cuando una capa ha sido comprometida permita desarrollar una reacción adecuada frente a los incidentes que no han podido evitarse, reduciendo la probabilidad de que el sistema sea comprometido en su conjunto y minimizar el impacto final sobre el mismo.

Se protegerá el perímetro del sistema de información, especialmente, cuando el sistema del Ayuntamiento se conecta a redes públicas, tal y como se definen en la legislación vigente en materia de telecomunicaciones, reforzándose las tareas de prevención, detección y respuesta a incidentes de seguridad.

En todo caso, se analizarán los riesgos derivados de la interconexión del sistema con otros sistemas y se controlará su punto de unión. Para la adecuada interconexión entre sistemas se estará a lo dispuesto en la Instrucción Técnica de Seguridad correspondiente.



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

15685 XANCEDA C.I.F.: P-1504800 B Telf. (981) 68 70 01 - Fax 68 70 69

Diferenciación de responsabilidades, organización e implantación del proceso de seguridad

El Ayuntamiento de Mesía, ha organizado su seguridad comprometiendo a todos los miembros de la corporación mediante la designación de diferentes roles de seguridad con responsabilidades claramente diferenciadas, tal y como se recoge en el apartado de "MODELO DE GOBERNANZA" del presente documento.

Autorización y control de los accesos

El Ayuntamiento de Mesía, ha implementado mecanismos de control de acceso al sistema de información, limitándolo a los usuarios, procesos, dispositivos y otros sistemas de información, debidamente autorizados, y exclusivamente a las funciones permitidas.

Protección de las instalaciones

El Ayuntamiento de Mesía, ha implementado mecanismos de control de acceso físico, previniendo los accesos físicos no autorizados, así como los daños a la información y a los recursos, mediante perímetros de seguridad, controles físicos y protecciones generales en áreas.

Adquisición de productos de seguridad y contratación de servicios de seguridad

Para la adquisición de productos o contratación de servicios de seguridad el Ayuntamiento de Mesía, tendrá en cuenta la utilización de forma proporcionada a la categoría del sistema y el nivel de seguridad determinado, aquellos que tengan certificada la funcionalidad de seguridad relacionada con el objeto de su adquisición.

Para la contratación de servicios de seguridad se atenderá a lo señalado en cuanto a la profesionalidad.

Protección de la información almacenada y en tránsito y continuidad de la actividad

El Ayuntamiento de Mesía, prestará especial atención a la información almacenada o en tránsito a través de los equipos o dispositivos portátiles o móviles, los dispositivos periféricos, los soportes de información y las comunicaciones sobre redes abiertas, que deberán analizarse especialmente para lograr una adecuada protección.

Se aplicarán procedimientos que garanticen la recuperación y conservación a largo plazo de los documentos electrónicos producidos por los sistemas de información comprendidos en el ámbito de aplicación de este real decreto, cuando ello sea exigible.

Toda información en soporte no electrónico que haya sido causa o consecuencia directa de la información electrónica a la que se refiere este real decreto, deberá estar protegida con el mismo grado de seguridad que ésta. Para ello, se aplicarán las medidas que correspondan a la naturaleza del soporte, de conformidad con las normas que resulten de aplicación.



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

15685 XANCEDA C.I.F.: P-1504800 B Telf. (981) 68 70 01 - Fax 68 70 69

Los sistemas dispondrán de copias de seguridad y se establecerán los mecanismos necesarios para garantizar la continuidad de las operaciones en caso de pérdida de los medios habituales.

Registro de actividad y detección de código dañino

El Ayuntamiento de Mesía, con el propósito de satisfacer el objeto de este real decreto, con plenas garantías del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen de los afectados, y de acuerdo con la normativa sobre protección de datos personales, de función pública o laboral, y demás disposiciones que resulten de aplicación, registrará las actividades de los usuarios, reteniendo la información estrictamente necesaria para monitorizar, analizar, investigar y documentar actividades indebidas o no autorizadas, permitiendo identificar en cada momento a la persona que actúa.

Al objeto de preservar la seguridad de los sistemas de información, garantizando la rigurosa observancia de los principios de actuación de las Administraciones públicas, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y el respeto a los principios de limitación de la finalidad, minimización de los datos y limitación del plazo de conservación allí enunciados, el Ayuntamiento podrá, en la medida estrictamente necesaria y proporcionada, analizar las comunicaciones entrantes o salientes, y únicamente para los fines de seguridad de la información, de forma que sea posible impedir el acceso no autorizado a las redes y sistemas de información, detener los ataques de denegación de servicio, evitar la distribución malintencionada de código dañino así como otros daños a las antedichas redes y sistemas de información.

Para corregir o, en su caso, exigir responsabilidades, cada usuario que acceda al sistema de información deberá estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso, de qué tipo son éstos, y quién ha realizado una determinada actividad.

Infraestructuras y servicios comunes

El Ayuntamiento de Mesía, tendrá en cuenta que la utilización de infraestructuras y servicios comunes de las administraciones públicas, incluidos los compartidos o transversales, facilitará el cumplimiento de lo dispuesto en este real decreto.

Perfiles de cumplimiento específicos y acreditación de entidades de implementación de configuraciones seguras

El Ayuntamiento de Mesía, tendrá en cuenta la aplicación de aquellos perfiles de cumplimiento específicos para Entidades Locales que sean de aplicación.

7.MODELO DE GOBERNANZA

Para garantizar el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y establecer la organización de la seguridad de la información adaptada a las necesidades y particularidad de este Ayuntamiento, se propone una designación de roles por bloques de responsabilidad: Gobierno, Supervisión y Operación.



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

15685 XANCEDA C.I.F.: P-1504800 B Telf. (981) 68 70 01 - Fax 68 70 69

De acuerdo con esta estructura, se han asignado las siguientes responsabilidades y funciones de seguridad:

Bloque de Gobierno:

- **Responsable de Gobierno**, cuyas funciones ejercita la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, que integra los siguientes roles y funciones ENS:
 - o Comité de Seguridad de la Información.
 - o Responsable de la Información.
 - o Responsable del Servicio.
- La Alcaldía-Presidencia puede delegar estos roles y/o funciones en un Concejal o Concejales.

Bloque Ejecutivo/Supervisión:

- **Responsable de Supervisión**, cuyas funciones ejercita la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, y que integra el siguiente rol ENS:
 - o Responsable de la Seguridad.
- **Delegado Protección de Datos (DPD)**, RB Soluciones, apoyando al Responsable de Supervisión, con funciones de asesoramiento y supervisión en materia de protección de datos.

Bloque de Operación:

- **Responsable de Operación**, cuyas competencias ejercita un empleado municipal que ocupa el puesto de asistente de instalaciones informáticas, y que integra el siguiente rol ENS:
 - o Responsable del Sistema.

7.1. Responsabilidades asociadas al Esquema Nacional de Seguridad

A continuación, se detallan y se establecen las funciones y responsabilidades de cada uno de los roles de seguridad ENS:

Funciones del Responsable de la Información y de los Servicios:

- Establecer y aprobar los requisitos de seguridad aplicables al servicio y la información dentro del marco establecido en el anexo I del Real Decreto del Esquema Nacional de Seguridad.
- Aceptar los niveles de riesgo residual que afecten al Servicio y a la Información.

Funciones del Responsable de Seguridad:

- Mantener y verificar el nivel adecuado de seguridad de la Información manejada y de los servicios electrónicos prestados por los sistemas de información.
- Promover la formación y concienciación en materia de seguridad de la información.



CONCELLO DE MESIA (A CORUÑA)

15685 XANCEDA C.I.F.: P-1504800 B Telf. (981) 68 70 01 - Fax 68 70 69

- *Designar responsables de la ejecución del análisis de riesgos, de la declaración de aplicabilidad, identificar medidas de seguridad, determinar configuraciones necesarias, elaborar documentación del sistema.*
- *Proporcionar asesoramiento para la determinación de la categoría del sistema, en colaboración con el Responsable del Sistema.*
- *Participar en la elaboración e implantación de los planes de mejora de la seguridad y llegado el caso en los planes de continuidad, procediendo a su validación.*
- *Gestionar las revisiones externas o internas del sistema.*
- *Gestionar los procesos de certificación.*
- *Elevar a la Dirección la aprobación de cambios y otros requisitos del sistema.*

Funciones del Responsable del Sistema:

- *Paralizar o dar suspensión al acceso a información o prestación de servicio si tiene el conocimiento de que estos presentan deficiencias graves de seguridad.*
- *Desarrollar, operar y mantener el sistema de información durante todo su ciclo de vida.*
- *Elaborar los procedimientos operativos necesarios.*
- *Definir la topología y la gestión del Sistema de Información estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.*
- *Cerciorarse de que las medidas específicas de seguridad se integren adecuadamente dentro del marco general de seguridad.*
- *Prestar al Responsable de Seguridad de la Información asesoramiento para la determinación de la Categoría del Sistema.*
- *Colaborar, si así se le requiere, en la elaboración e implantación de los planes de mejora de la seguridad y, llegado el caso, en los planes de continuidad.*
- *Llevar a cabo las funciones del administrador de la seguridad del sistema:*
 - *La gestión, configuración y actualización, en su caso, del hardware y software en los que se basan los mecanismos y servicios de seguridad.*
 - *La gestión de las autorizaciones concedidas a los usuarios del sistema, en particular los privilegios concedidos, incluyendo la monitorización de la actividad desarrollada en el sistema y su correspondencia con lo autorizado.*
 - *Aprobar los cambios en la configuración vigente del Sistema de Información.*
 - *Asegurar que los controles de seguridad establecidos son cumplidos estrictamente.*



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

15685 XANCEDA C.I.F.: P-1504800 B Telf. (981) 68 70 01 - Fax 68 70 69

- *Asegurar que son aplicados los procedimientos aprobados para manejar el Sistema de Información.*
- *Supervisar las instalaciones de hardware y software, sus modificaciones y mejoras para asegurar que la seguridad no está comprometida y que en todo momento se ajustan a las autorizaciones pertinentes.*
- *Monitorizar el estado de seguridad proporcionado por las herramientas de gestión de eventos de seguridad y mecanismos de auditoría técnica.*

7.2. Funciones del Comité de Seguridad de la Información

Las funciones propias de un Comité de Seguridad de la Información son las siguientes:

- *Atender las solicitudes, en materia de Seguridad de la Información, de la Administración y de los diferentes roles de seguridad y/o áreas informando regularmente del estado de la Seguridad de la Información.*
- *Asesorar en materia de Seguridad de la Información.*
- *Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre las diferentes unidades administrativas.*
- *Promover la mejora continua del sistema de gestión de la Seguridad de la Información. Para ello se encargará de:*
 - o *Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de Seguridad de la Información, para asegurar que estos sean consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.*
 - o *Proponer planes de mejora de la Seguridad de la Información, con su dotación presupuestaria correspondiente, priorizando las actuaciones en materia de seguridad cuando los recursos sean limitados.*
 - o *Velar porque la Seguridad de la Información se tenga en cuenta en todos los proyectos desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.*
 - o *Realizar un seguimiento de los principales riesgos residuales asumidos por la Administración y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.*
 - o *Realizar un seguimiento de la gestión de los incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.*
 - o *Elaborar y revisar regularmente la Política de Seguridad de la Información para su aprobación por el órgano competente.*



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

15685 XANCEDA C.I.F.: P-1504800 B Telf. (981) 68 70 01 - Fax 68 70 69

- o *Elaborar la normativa de Seguridad de la Información para su aprobación en coordinación con la Dirección General.*
- o *Verificar los procedimientos de seguridad de la información y demás documentación para su aprobación.*
- o *Elaborar programas de formación destinados a formar y sensibilizar al personal en materia de Seguridad de la Información y en particular en materia de protección de datos de carácter personal.*
- o *Elaborar y aprobar los requisitos de formación y calificación de administradores, operadores y usuarios desde el punto de vista de Seguridad de la Información.*
- o *Promover la realización de las auditorías periódicas ENS y de protección de datos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Administración en materia de seguridad de la Información.*

7.3.Procedimientos de designación

La designación de los Responsables identificados en esta Política ha sido realizada por Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mesía, y comunicada a las partes afectadas.

Los roles de seguridad serán revisados cada cuatro años, en el caso de que exista una vacante la misma deberá ser cubierta en el plazo de un mes, siguiendo el mismo procedimiento.

7.4.Resolución de conflictos

Si hubiera conflicto entre los Responsables, será resuelto por el Comité de Seguridad de la Información.

8.DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento de Mesía, en el tratamiento de los datos personales, cumple con los principios y obligaciones de la normativa vigente, entre otra el Reglamento 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos-RGPD-) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, respetando, en todo caso, el derecho fundamental a la protección de datos personales, la intimidad y el resto de los derechos fundamentales reconocidos tanto en la legislación y tratados internacionales como en la Constitución vigente.

9.DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El cumplimiento de los objetivos marcados en esta Política de Seguridad se lleva a cabo mediante el desarrollo de documentación que componen las



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

15685 XANCEDA C.I.F.: P-1504800 B Telf. (981) 68 70 01 - Fax 68 70 69

normas y procedimientos de seguridad asociados al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad. Para su organización se ha definido una Norma para la Gestión de la Documentación, que establece las directrices para la organización, gestión y acceso.

La revisión anual de la presente Política corresponde al Responsable de Gobierno, proponiendo en caso de que sea necesario mejoras de la misma, para su aprobación por parte del mismo órgano que la aprobó inicialmente.

10. TERCERAS PARTES

Quando el preste servicios a otros organismos, o maneje información de otros organismos, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad de la Información. El Ayuntamiento de Mesía, definirá y aprobará los canales para la coordinación de la información y los procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad, así como el resto de las actuaciones que el Ayuntamiento lleve a cabo en materia de Seguridad en relación con otros organismos.

Quando el Ayuntamiento de Mesía, utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad existente que atañe a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la mencionada normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de comunicación y resolución de incidencias.

Se garantizará que el personal de terceros esté adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política de Seguridad.

De igual modo, teniendo en cuenta la obligación de cumplir con lo dispuesto en las Instrucciones Técnicas de Seguridad recogida en la Disposición adicional segunda (Desarrollo del Esquema Nacional de Seguridad) del Real Decreto Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y en consideración a la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, donde se establece que los operadores del sector privado que presten servicios o provean soluciones a las entidades públicas, a los que resulte exigible el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, deberán estar en condiciones de exhibir la correspondiente Declaración de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad cuando se trate de sistemas de categoría BÁSICA, o la Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, cuando se trate de sistemas de categorías MEDIA o ALTA.

Quando algún aspecto de esta Política de Seguridad no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Dicho informe deberá ser aprobado por los responsables de información y los servicios, con carácter previo al inicio de la relación con la tercera parte.



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

15685 XANCEDA C.I.F.: P-1504800 B Telf. (981) 68 70 01 - Fax 68 70 69

En Mesía, na data da sinatura electrónica. O alcalde, Mariano Iglesias Castro."

A Sra. Sánchez manifesta que o acordo enmárcase no proxecto de Adecuación ao Esquema Nacional de Seguridade para concellos de menos de 20.000 habitantes que forman parte do proxecto de Administración Electrónica da Deputación de A Coruña. O obxectivo é acadar a Certificación de Conformidade co Esquema Nacional de Seguridade. O modelo de organización da seguridade organizase en tres bloques: bloque de goberno, a alcaldía; bloque de supervisión, o secretario; e o bloque de operación, un traballador municipal.

Non habendo máis intervencións, sometido o asunto a votación, apróbase por unanimidade dos concelleiros presentes.

3. MOCIÓNS.

Pregunta o Sr. Alcalde se algún grupo quere, pola vía de urxencia, presentar algunha moción.

Non habendo intervencións, pásase ao punto seguinte da orde do día.

4. DAR CONTA DOS DE ALCALDÍA DO 384 AO 457 DO ANO 2023.

Manifesta o Sr. Alcalde que, dado que os concelleiros xa teñen un listado cun extracto dos correspondentes decretos e resolucións, podendo consultar o seu contido íntegro na casa do concello, dálles a palabra ós portavoces dos distintos grupos políticos municipais para que soliciten as aclaracións que estimen convenientes.

DECRETOS DO NÚM. 384 AO 457 DO ANO 2023		
N ^a DECRET O	ASUNTO	FECHA
384	EXECUCION DO GASTO 03/10/2023	03/10/2023
385	CONVOCATORIA SESION PLENARIA ORDINARIA NUMERO 12 DO 06/10/2023	03/10/2023
386	CONVOCATORIA XUNTA DE GOBERNO LOCAL ORDINARIA NUMERO 21 DO 05/10/2023	03/10/2023
387	NOMEAMENTO EDUCADORA INFANTIL PARA O PUNTO DE ATENCION A INFANCIA (OS CAMIÑOS). SUBSTITUCION DA TITULAR	03/10/2023
388	ALTAS POR CAMBIO DE RESIDENCIA NO PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	04/10/2023
389	EXECUCION DO GASTO 04/10/2023	04/10/2023
390	ALTAS POR CAMBIO DE RESIDENCIA NO PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	05/10/2023
391	NOMEAMENTO DUNHA TRABALLADORA SOCIAL-COORDINADORA A XORNADA COMPLETA CORRESPONDENTE AS PRAZAS DE ESTABILIZACION DE EMPREGO TEMPORAL INCLUIDAS NA OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPREGO PUBLICO DE 2022	05/10/2023



CONCELLO DE MESIA (A CORUÑA)

15685 XANCEDA C.I.F.: P-1504800 B Telf. (981) 68 70 01 - Fax 68 70 69

DECRETOS DO NÚM. 384 AO 457 DO ANO 2023

N ^a DECRET O	ASUNTO	FECHA
	DO CONCELLO DE MESIA	
392	NOMEAMENTO DUNHA EDUCADORA FAMILIAR A XORNADA COMPLETA CORRESPONDENTE AS PRAZAS DE ESTABILIZACION DE EMPREGO TEMPORAL INCLUIDAS NA OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPREGO PUBLICO DE 2022 DO CONCELLO DE MESIA	05/10/2023
393	NOMEAMENTO DUNHA AUXILIAR ADMINISTRATIVA SERVIZOS SOCIAIS A XORNADA COMPLETA CORRESPONDENTE AS PRAZAS DE ESTABILIZACION DE EMPREGO TEMPORAL INCLUIDAS NA OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPREGO PUBLICO DE 2022 DO CONCELLO DE MESIA	05/10/2023
394	APROBACION CERTIFICACION 1 E FACTURA DA OBRA CAMIÑO EN MATA-XANCEDA DA AC-524 A AC-223 E OUTRO. PLAN DE MELLORA CAMIÑOS MUNICIPAIS 2023-2024. ANUALIDADE 2023	06/10/2023
395	EXECUCION DO GASTO 06/10/2023	06/10/2023
396	ALTA POR CAMBIO DE RESIDENCIA NO PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	09/10/2023
397	APROBACION CONTA XUSTIFICATIVA SUBVENCION PLAN MELLORA CAMIÑOS MUNICIPAIS 2023-2024- ANUALIDADE 2023	09/10/2023
398	ALTAS POR CAMBIO DE RESIDENCIA NO PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	09/10/2023
399	EXECUCION DO GASTO 10/10/2023	10/10/2023
400	LICENZA DE OBRA E COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADE. EXPEDIENTE CPACOM 03/2023. LEGALIZACION E AMPLIACION DE EXPLOTACION AGROPECUARIA EXISTENTE. VILARDEVESA S.C.G.	13/10/2023
401	XENERACION DE CREDITO 17/2023. MINISTERIO DE IGUALDADE. PACTO DE ESTADO CONTRA A VIOLENCIA DE XENERO	13/10/2023
402	BAIXA NO SERVIZO DE AXUDA NO FOGAR	13/10/2023
403	ADXUDICACION CONTRATO MENOR OBRA MELLORA DAS REDES DE ABASTECIMENTO MUNICIPAL NO CONCELLO DE MESIA	13/10/2023
404	LIQUIDACION SERVIZO DE AXUDA NO FOGAR MES AGOSTO 2023	17/10/2023
405	ADXUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVIZOS CLASES DE PATINAXE NAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPAIS 2023-2024	17/10/2023
406	ADXUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVIZOS CLASES DE DEBUXO E PINTURA. ACTIVIDADES MUNICIPAIS 2023-2024.	17/10/2023
407	ADXUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVIZOS. ACTIVIDADES DE XIMNASIA E PILATES. ACTIVIDADES MUNICIPAIS 2023-2024	17/10/2023
408	CONVOCATORIA XUNTA DE GOBERNO LOCAL NUMERO 22 DO 19/10/2023	17/10/2023
409	ADXUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVIZOS. CLASES DE XIMNASIA RITMICA. ACTIVIDADES MUNICIPAIS 2023-2024	18/10/2023
410	ADXUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVIZOS. ESPAZO DAS FAMILIAS. CURSO 2023-2024	19/10/2023
411	APROBACION CONTRA XUSTIFICATIVA SUBVENCION FONDO COMPENSACION AMBIENTAL 2023	20/10/2023
412	ALTAS POR CAMBIO DE RESIDENCIA NO PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	20/10/2023
413	CONCESION AXUDA POR NACEMENTO DE FILLA.	23/10/2023
414	ALTA POR CAMBIO DE RESIDENCIA NO PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	23/10/2023



CONCELLO DE MESIA (A CORUÑA)

15685 XANCEDA C.I.F.: P-1504800 B Telf. (981) 68 70 01 - Fax 68 70 69

DECRETOS DO NÚM. 384 AO 457 DO ANO 2023

N ^a DECRET O	ASUNTO	FECHA
415	APROBACION CERTIFICACION 1 E FACTURA OBRA -CAMIÑO CRUCE DE REGUEIRO A CRUCE DE MOU (CABRUI)	24/10/2023
416	APROBACION CERTIFICACION 1 E FACTURA OBRA - CAMIÑO DE AC-223 A BUSTO (VISANTOÑA)	24/10/2023
417	APROBACION CERTIFICACION 2 E FINAL E FACTURA OBRA - CAMIÑO CRUCE DE REGUEIRO A CRUCE DE MOU (CABRUI)	24/10/2023
418	ALTA SERVIZO DE AXUDA NO FOGAR	24/10/2023
419	APROBACION CERTIFICACION 1 E FACTURA OBRA - ACONDICIONAMENTO ASEOS PAVILLON POLIDEPORTIVO DE XANCEDA. ANUALIDADE 2023	25/10/2023
420	EXECUCION DO GASTO 25-10-2023. REMESA COMISIONS DOMICILIACIONS RECIBOS SERVIZO DE AXUDA NO FOGAR MES XULLO 2023	25/10/2023
421	EXECUCION DO GASTO 25-10-2023	25/10/2023
422	APROBACION SOLICITUDE SUBVENCION DE ACTUACIONES EN MATERIA DE BIORRESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL. PROGRAMA DE COMPOSTEXE DOMICILIARIA NO CONCELLO DE MESIA.	26/10/2023
423	RECOÑECEMENTO ANTIGÜIDADE TRABALLADORA SOCIAL-COORDINADORA	26/10/2023
424	EXECUCION DO GASTO. COMISIONS DEVOLUCIONS DE 2 RECIBOS REMESA DOMICILIACIONS 25-10-2023 CORRESPONDENTES AO SERVIZO DE AXUDA NO FOGAR MES XULLO 2023	27/10/2023
425	ALTA POR CAMBIO DE RESIDENCIA NO PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	30/10/2023
426	ALTA POR CAMBIO DE RESIDENCIA NO PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	30/10/2023
427	EXECUCION DO GASTO 30-10-2023. NOMINAS MES OUTUBRO 2023	30/10/2023
428	APROBACION SOLICITUDE FINANCIAMENTO OBRA CONSERVACION E MANTEMENTO DE CUBERTA E FACHADA EDIFICIO SERVIZOS VARIOS-XANCEDA	30/10/2023
429	APROBACION SOLICITUDE FINANCIAMENTO OBRA CONSERVACION E MANTEMENTO DE CUBERTA E FACHADA LOCAL SOCIAL XANCEDA (ANTIGA ESCOLA UNITARIA)	30/10/2023
430	APROBACION CONTA XUSTIFICATIVA SUBVENCION DOTACION DE NOVIDADES EDITORIAIS EN GALEGO. PROGRAMA A. ANO 2023.	31/10/2023
431	APROBACION CONTA XUSTIFICATIVA SUBVENCION MELLORA DAS COLECCIONS BIBLIOGRAFICAS. PROGRAMA B. ANO 2023	31/10/2023
432	RESOLUCION EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDADE PATRIMONIAL 1/2023	31/10/2023
433	CONVOCATORIA XUNTA DE GOBERNO LOCAL ORDINARIA NUMERO 23 DO 02/11/2023	31/10/2023
434	APROBACION SOLICITUDE SUBVENCION PRORROGA AEDL ANO 2023	03/11/2023
435	ALTA POR CAMBIO DE RESIDENCIA NO PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	06/11/2023
436	EXECUCION DO GASTO 07/11/2023	07/11/2023
437	EXECUCION DO GASTO 07/11/2023	07/11/2023
438	APROBACION CONTA XUSTIFICATIVA SUBVENCION LER CONTA MOITO 2023	09/11/2023
439	LIQUIDACION SERVIZO DE AXUDA NO FOGAR MES SETEMBRO 2023	13/11/2023
440	BAIXA USUARIO NO SERVIZO DE AXUDA NO FOGAR BASICO DENDE O 13/11/2023	13/11/2023
441	BAIXAS DE OFICIO POR INCLUSION INDEBIDA NO PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	14/11/2023



CONCELLO DE MESIA (A CORUÑA)

15685 XANCEDA C.I.F.: P-1504800 B Telf. (981) 68 70 01 - Fax 68 70 69

DECRETOS DO NÚM. 384 AO 457 DO ANO 2023

N ^a DECRET O	ASUNTO	FECHA
442	CONVOCATORIA XUNTA DE GOBERNO LOCAL ORDINARIA 24 DO 16/11/2023	14/11/2023
443	APROBACION SOLICITUDE SUBVENCION TECNICO DOS SERVIZOS MUNICIPAIS DO DEPORTE PARA O ANO 2024	16/11/2023
444	EXECUCION DO GASTO 17-11-2023. COMISION REMESA DOMICILIACION RECIBOS SERVIZO DE AXUDA NO FOGAR MES AGOSTO 2023	17/11/2023
445	APROBACION SOLICITUDE SUBVENCION SOCORRISMO 2024	17/11/2023
446	APROBACION FACTURA E CERTIFICACION 2 E FINAL DA OBRA CAMIÑO DA AC-223 A BUSTO (VISANTOÑA).	17/11/2023
447	SUBSTITUCION AUXILIAR DE APOI PAI OS CAMIÑOS	20/11/2023
448	EXECUCION DO GASTO. COMISION DEVOLUCION RECIBO DOMICILIADO SERVIZO DE AXUDA NO FOGAR MES AGOSTO 2023	21/11/2023
449	XENERACION DE CREDITO 18/2023. XUNTA. RESOLUCION MODIFICACION AMPLIACION AXUDA PUNTO DE ATENCION A INFANCIA 2022-2023	21/11/2023
450	APROBACION SOLICITUDE SUBVENCION ADQUISICION DE VEHICULOS PARA OS DESPRAZAMENTOS DO PERSOAL DO SERVIZO DE AXUDA NO FOGAR (SAF) LIBRE CONCORRENCIA	21/11/2023
451	CESE FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA INTERINA	23/11/2023
452	APROBACION BOLSA DE EMPREGO PARA O POSTO DE EDUCADORA FAMILIAR	24/11/2023
453	APROBACION BOLSA DE EMPREGO PARA O POSTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVIZOS SOCIAIS	24/11/2023
454	APROBACION BOLSA DE EMPREGO PARA O POSTO DE TRABALLADORA SOCIAL-COORDINADORA	24/11/2023
455	ASIGNACIÓN FUNCÍONS DA SEGURIDADE DA INFORMACIÓN	27/11/2023
456	EXECUCION DO GASTO 27-11-2023	27/11/2023
457	BAIXA USUARIA SERVIZO DE AXUDA A DOMICILIO	27/11/2023

Non habendo intervencións, pasa o Sr. Alcalde ó seguinte punto da orde do día.

5. DAR CONTA DAS ACTAS DA XUNTA DE GOBERNO LOCAL DAS SESIÓNS CELEBRADAS OS DÍAS 21 DE SETEMBRO, 5 E 19 DE OUTUBRO E 2 DE NOVEMBRO DO ANO 2023.

Manifesta o Sr. Alcalde que os concelleiros xa teñen copia das actas da Xunta de Goberno Local, por si alguén quere algunha aclaración ou manifestar o que estime oportuno.

Non habendo intervencións, pasa o Sr. Alcalde ó seguinte punto da orde do día.

6. ROGOS E PREGUNTAS.



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

15685 XANCEDA C.I.F.: P-1504800 B Telf. (981) 68 70 01 - Fax 68 70 69

Pasa a palabra o Sr. Alcalde á Sra. Louro para que de conta dun rogo rexistrado cando xa se tiña feita a convocatoria. Toma a palabra a Sra. Louro, quen da conta do rogo que, de seguido, se transcribe:

“ROGO PARA A REPARACIÓN E ACONDICIONAMNETO DO PAVILLÓN XANCEDA. Como resulta habitual coa chegada do inverno e a consecutiva baixada de temperaturas, o pavillón de Xanceda adoita, coma sempre, rexistrar problemas de condensación que fan inviable a práctica do deporte na pista por risco de escorregar, a maiores de provocar que se suspendan diversas actividades extraescolares e deportivas que se levan a cabo nel. Debido a isto, as nenas e nenos do CPI Xanceda non poden realizar as súas actividades dentro de dito pavillón, tendo que trasladarse ao pequeno ximnasio interior do colexio (cos límites que ten para facer as actividades de Educación Física) ou, no caso das actividades extraescolares, ao pavillón da parroquia veciña de Olas. Feito de difícil conciliación para as nais / pais que non sempre se poden achegar a dito emprazamento.

O mal estado de dito pavillón nos días de humidade e de choiva non só afecta ás actividades escolares e extraescolares das crianzas senón que tamén obriga a modificar as actividades deportivas dos/as adultos/as, que tamén teñen que trasladarse ao pavillón de Olas, co seu consecutivo problema de loxística.

Tendo en conta que este pavillón tamén o usan as nenas e nenos do CPI de Xanceda como refuxio para xogar dentro cando chove, situación que sucede a maioría dos días do inverno, tendo en conta que é o que máis se usa para as actividades extraescolares, e tendo en conta que é o pavillón máis importante do Concello e o que peor calidade ten ,

Rogamos e instamos ao Señor Alcalde:

- A que actúe o máis axiña posible, para solventar definitivamente os problemas de condensación que adoitan producirse no pavillón de Xanceda, para que a práctica habitual neste emprazamento sexa segura e eficaz.*

Mesía, 01 de Decembro de 2023

Beatriz Louro López

Portavoz do grupo municipal do BNG”

Manifesta o Sr. Alcalde que está de acordo en que hai humidades, pero o difícil e saber qué tipo de actuación hai que acometer, xa que ás características e calidades constructivas do pavillón son as que son. Xa se fixeron varios arranxos para illar o solo, cambiouse dúas veces o tellado, abríronse ventilacións, cambiáronse fiestras e illáronse paredes pero nunca se puido solventar o problema. Quizá haxa que facer un pavillón novo na finca de al lado do colexio. Sinala a Sra. Sánchez que o que ahí había antes era cemento cun teito, e despois fixéronse as paredes, pero nunca foi un pavillón como tal. Incluso chamouse a un equipo de enxeñaría que fixo un informe, pero tampoco se puido solucionar o problema.



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

15685 XANCEDA C.I.F.: P-1504800 B Telf. (981) 68 70 01 - Fax 68 70 69

Pregunta o Sr. Rioboo polo incremento de prezos das actividades lúdicas e deportivas, sinalando que debería o concello asumir máis custe para facilitar o acceso ás actividades dos maiores e da poboación en xeral, xa que non poden ir a máis de dúas.

Manifesta a Sra. Sánchez que o custe das actividades leva sen cubrirse moitos anos. Hai actividades básicas e outras novas que se foron implementando, como pilates, éstas maiormente subvencionadas polo concello, e tamén hai actividades como ximnasia de maiores, que sempre as dou a técnica municipal, cun custo moito máis baixo. Trátase de equiparar os prezos das activades para que todo o mundo poida facer algo gratis. A ximnasia, un día á semana, costa sete euros ao mes, tendo en conta ademáis que a xente non ten que desprazarse porque é a persoa que imparte as clases quen se despraza ás parroquias, o que lóxicamente incrementa o custo porque hai que pagar este desprazamento. O que se trata é de que todos poidan ir a algo, non que todos poidan realizar tres actividades.

Manifesta pola súa banda o Sr. Alcalde que pagar 45€ ao ano ou 7€ ao mes por unha actividade non cubre mínimamente os custes. E o ano que ven imos ter que subir taxas, que algunha non se sube dende fai catorce anos. Os gastos están disparándose e se non se fai algo isto non é viable.

Pregunta o Sr. Rioboo porqué non se limpa o campo de fútbol de Mesía, cando o de Visantoña sí se limpa, respostando a Sra. Sánchez que no concello hai tres persoas destinadas á limpeza e nunca se fixo a limpeza a ningún equipo ata que en Visantoña empezaron cos nenos. Manifesta o Sr. Alcalde que en Visantoña hai dez equipos de todas as idades e irase a limpar o de Mesía cando sexa posible.

Pregunta o Sr. Rioboo pola iluminación das beirarrúas de Xanceda, xa que unido á caída de follas, hai perigo de noite para os veciños pola escasa iluminación, respostando o Sr. Alcalde que si se verifica esa necesidade, cando se poida reforzarse a zona con algún punto de luz.

Non habendo máis intervencións nin asuntos que tratar, o Sr. Alcalde, sendo as catorce horas, levanta a sesión, da que eu, Secretario - Interventor, certifico.

Visto e Prace,
O alcalde,
D. Mariano Iglesias Castro.